

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ESGRIMA PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE LONDRES 2012

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre los diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Londres 2012, la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Física ha acordado, en coordinación con el Comité Paralímpico Español, los siguientes criterios de clasificación para la participación de sus deportistas:

1. La Comisión Técnica de los Juegos de Londres 2012 será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Londres 2012. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del Consejo Superior de Deportes.
 - Un representante de cada una de las Federaciones Españolas que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del Comité Paralímpico Español.

2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de Londres aquellos deportistas que cumplan los criterios establecidos en la guía de clasificación de Esgrima en Silla de Ruedas del Comité Paralímpico Internacional para los Juegos Paralímpicos de Londres 2012 y que tiene como base el Ranking Mundial de Esgrima en Silla de Ruedas de IWAS a fecha 29 de febrero de 2012.

3. Deportistas que hayan obtenido plaza directa por invitación por la Comisión Bipartita IWAS / IPC.

4. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física, emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de Londres 2012 lo apruebe.

El informe de la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física contendrá los siguientes aspectos:

- Estado de forma y resultados deportivos durante la temporada 2011-2012, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
- Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
- Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
- Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.

5. La Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del Comité Paralímpico Español para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de Londres antes del **18 de junio de 2012**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el Comité antes del **6 de abril de 2012**.
6. La Comisión Técnica de los Juegos de Londres no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por el IPC.
7. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, las Federaciones Deportivas Españolas y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
8. La selección definitiva se hará pública antes del **2 de julio de 2012**.